



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1992.-

VISTO, las disposiciones de la Ley N° 24061 de Presupuesto Nacional de Gastos y Recursos para el Ejercicio 1992; el Decreto N° 110/92; la Resolución N° 28/91 del Ministerio de Cultura y Educación y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del "Régimen administrativo-financiero aplicable en el año 1992 a las Universidades Nacionales" que forma parte de la Resolución N° 28/91 del Ministerio de Cultura y Educación; el Consejo Superior de cada Universidad procederá a distribuir los créditos asignados por programa y partida, ajustándose a las prescripciones de su propio Estatuto.

Que la medida que se propicia es procedente teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Artículo 5° inciso e) de la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Distribúyase por programas y partidas los créditos establecidos mediante lo dispuesto en la planilla N° 18 anexa al Artículo 33 de la Ley N° 24061, la cual discrimina la asignación individual a cada una de las Universidades Nacionales.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

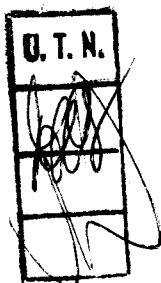
RECTORADO

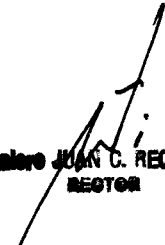
-2-

//..

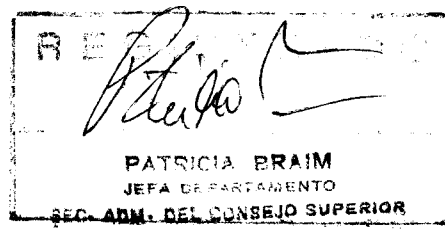
ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Cultura y Educación, al de Economía y Obras y Servicios Públicos y al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

RESOLUCION N° 7/92




Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

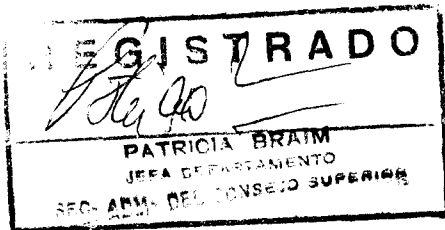
RECTORADO

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 7/92

PRESUPUESTO 1992

Finalidad: 5-Cultura y Educación
Función : 30-Educación Superior y Universitaria

Código	Partida	Denominaciones	Modificaciones
Contable	Prin cipal Par cial		en \$
Programa	- Educación Universitaria		
	- Organismo	Universidad Tecnológica Nacional	
223808	1110	Personal Permanente	\$ 49.030.000,00
223832	1140	Asignaciones familiares	\$ 470.000,00
223859	1210	Bienes de consumo	\$ 575.540,00
223867	1220	Servicios no personales	\$ 3.535.460,00
	3150	Aportes a actividades no lucrativ.	
223875	601	Personas de existencia visible	\$ 57.000,00
223883	602	Entidades educat y culturales	\$ 3.000,00
223891	4110	Equipamiento	\$ 282.000,00
223921	4120	Inversiones Administrativas	\$ 18.000,00
223948	4210	Trabajos Públicos	\$ 500.000,00
		Inciso 11-Personal	\$ 49.500.000,00
		Inciso 12-Bienes y Serv No Personales	\$ 4.111.000,00
		Inciso 31-Transferencia para financiar erogaciones corrientes	\$ 60.000,00
		Sección 1-Erogaciones corrientes	\$ 53.671.000,00
		TOTAL SECCION 1	\$ 53.671.000,00
		Inciso 41-Bienes de capital	\$ 300.000,00
		Inciso 42-Construcciones	\$ 500.000,00
		Sección 4-Erogaciones de Capital	\$ 800.000,00
		TOTAL SECCION 4	\$ 800.000,00
		TOTAL SECCION 1 Y 4	\$ 54.471.000,00
		TOTAL PROGRAMA	\$ 54.471.000,00



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO N° 1 DE LA RESOLUCION N° 7/92

PRESUPUESTO 1992

CALCULO DE RECURSOS

ORGANISMO

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

DENOMINACIONES	IMPORTE EN \$
1 - Recursos Corrientes	
20 - No Tributarios	
2040 - Contribuciones de Provincias, Municipios y otros entes del Sector Público y Priv.	\$ 54.471.000,00
TOTAL RECURSOS CORRIENTES	\$ 54.471.000,00
TOTAL	\$ 54.471.000,00